



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-06659468 - Dejar sin efecto Procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2022

---

VISTO el EX-2021-06659468-UBA-DMESA#SG\_FVET por el que tramita la contratación del mantenimiento correctivo, programado y preventivo previo a la puesta en funcionamiento, de los sistemas de calefacción por radiadores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se inician a raíz de la nota de la Dirección Gestión del Recurso Físico expresando la necesidad de la contratación y acompañando las especificaciones técnicas correspondientes.

Que por la REDEC-2022-555-E-UBA-DCT\_FVET se aprueba la iniciación de los trámites de Contratación Directa N° 06/2022, por Compulsa Abreviada por Monto, para la provisión de materiales y mano de obra para la realización de las tareas de mantenimiento correctivo, programado y preventivo previo a la puesta en funcionamiento, de los sistemas de calefacción por radiadores y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que se dio debida publicidad a la convocatoria a través de la página web de esta Facultad, y el envío de invitaciones a distintos proveedores, de conformidad con lo establecido en el art. 47 CÓDIGO.UBA I-53.

Que con fecha 22 de abril de 2022 la Dirección Contrataciones dictó la Circular

Aclaratoria y/o Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Circular N° 1, por la que se corrigieron y aclararon errores observados en los subítems “Lugar/Dirección” y “Plazo y horario” del ítem “Presentación de Ofertas”, de la Carátula del pliego; la que fue oportunamente difundida, publicada y comunicada conforme lo previsto en el art. 54 CÓDIGO.UBA I-53.

Que en orden 55 se presenta la firma INSTALACIONES TERMOMÉCANICAS BUENOS AIRES S.A. (INTEBASA), quién solicita aclaraciones a raíz de dudas surgidas en la Visita de Obra.

Que debido a la consulta efectuada, la Dirección Contrataciones gira las actuaciones para conocimiento y demás efectos, con carácter de URGENTE TRÁMITE a la Dirección Gestión del Recurso Físico.

Que la citada Dirección emite en orden 58, el 4 de mayo de 2022, el informe técnico de su competencia y señala *“De acuerdo a la consulta efectuada por la firma INTEBASA en relación a los trabajos a cotizar en la contratación tramitada en el Expte de la referencia, informo que personal de la Empresa contratada por la Universidad de Buenos Aires para renovar la totalidad de las instalaciones de gas de esta Facultad ha desarmado los quemadores de las calderas objeto de la presente contratación. El motivo de los trabajos mencionados es realizar el recambio de quemadores y sistemas de seguridad para proceder posteriormente a la habilitación ante la firma Metrogas y posterior habilitación ante el GCBA. Por lo expuesto y dado que no fue posible estimar el plazo en el cual estos trabajos se llevarían a cabo ya que dependían de los plazos de fabricación de los quemadores que fueron encargados a una tercera, las calderas objeto de esta contratación no se encuentran en condiciones de ser puestas en marchas en las presentes condiciones. Una vez montados los nuevos quemadores y sistemas de seguridad y protección, la mencionada Empresa, realizará la puesta en marcha y los equipos provistos contarán con la garantía de mantenimiento que hacen innecesaria la continuidad de la contratación”*; solicitando en definitiva dejar sin efecto la contratación que tramita por las presentes actuaciones.

Que en consecuencia el día 4 de mayo de 2022, se dicta la Circular Aclaratoria y/o Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Circular N° 2, por la que se comunica la suspensión del acto de apertura del presente procedimiento, a fin de resolver administrativamente la cuestión planteada; Circular que fue difundida, publicada y comunicada conforme lo previsto en el art. 54 CÓDIGO.UBA I-53.

Que resulta indudable la facultad de la administración, cuando como en el caso no subsiste el interés tenido en miras a la hora de iniciar el procedimiento de contratación, de dejar sin efecto un procedimiento.

Lo informado por la Dirección Contrataciones en orden 72.

Lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos en orden 75 dictamen que se comparte e integra la presente como motivación.

Lo dispuesto por el art. 20, segundo párrafo del Decreto Delegado 1023/2001 y por el art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 117 del Estatuto Universitario.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2022 que tramita por EX-2021-06659468- -UBA-DMESA#SG\_FVET, aprobado por REDEC- 2022-555-E-UBA-DCT\_FVET.

ARTICULO 2°.- Difundir la presente en el sitio web de esta Facultad y comunicar la misma a las firmas invitadas y aquellas que solicitaron o retiraron el pliego licitatorio.

ARTICULO 3°.- Regístrese y pase a la Dirección Contrataciones a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente. Cumplido, archívese.